

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA	VERSIÓN
		29/07/2022	1
		Página 1 de 15	
CCSFA-SUCOM-FR-25			

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24/7, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO CON ARMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO DE PERSONAL, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC EN LA SEDE VACACIONAL LAS DELICIAS EN TOCAIMA CUNDINAMARCA.

En la ciudad de Bogotá DC, a los diez días del mes de diciembre de 2024. se recibieron las siguientes observaciones al proyecto de la invitación de cotizar PCABIERTO-003-CCSFA-2024 y dando cumplimiento a los establecido en el cronograma de la misma, el Casino Central de Suboficiales FAC a través del presente formulario se permite dar respuesta a las preguntas de la siguiente manera.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Señora
SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES
Representante legal "Seguridad Fénix de Colombia Ltda."
Carrera 27c No. 72 -58 barrio
Teléfono: 6013111759
Email: publico@seguridadfenixdecolombia.com
Bogotá D.C.

Respuesta observaciones proceso No. PCABREVIADO-003-CCSFA-2024.

Reciba un cordial saludo,

En atención a las observaciones presentadas con fecha 02 de diciembre de la anualidad, a la invitación a cotizar, dentro del proceso contractual de la referencia cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24/7 MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO, CUSTODIA, AMPARO DE PERSONAL, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC EN LA SEDE VACACIONAL LAS DELICIAS EN TOCAIMA CUNDINAMARCA." Nos permitimos manifestar lo siguiente:

A la observación 1

"(...) No obstante la claridad de los requisitos precitados, el texto del mismo puede llegar a inducir a un error, por cuanto consigna allí un término de expedición de la Licencia de Funcionamiento no menor a cinco (05) años, condición que no es precisa en cuanto a si este

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA 29/07/2022	VERSIÓN 1
		Página 2 de 15	
		CCSFA-SUCOM-FR-25	

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

término es exigido para la Licencia General de Funcionamiento o para la Licencia que otorga el permiso para la Sede Principal, Sucursal o Agencia en Tocaima o sus alrededores.

En nuestro entendido, y dentro de la procedibilidad legal de los requisitos propios de un proceso de contratación pública, asumimos que la antigüedad de CINCO (05) AÑOS exigida allí, aplica para la Licencia de Funcionamiento principal que se le otorga a la empresa y al igual que su tiempo de constitución corresponde a la fecha de Escritura mediante la cual se Constituyó la Sociedad.

“(...)”

Respetuosamente solcito a la Entidad, precisar el alcance de la condición – Licencia de Funcionamiento, solicitando que, dentro de la normatividad legal, dicha aclaración se dé en el sentido aquí planteado, el cual reitero se haya dentro del marco legal aplicable a las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, así como a los procesos de contratación pública, incluyendo régimen especial.”

Respuesta:

1. Licencia de Funcionamiento: Precisión sobre su alcance y antigüedad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, que regula los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia, toda empresa o cooperativa que preste estos servicios debe contar con una Licencia de Funcionamiento otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta licencia acredita su capacidad legal y técnica para operar.

En el caso específico planteado, se aclaran lo siguiente:

Antigüedad de cinco (05) años exigida:

La antigüedad mencionada en los documentos de la contratación, debe interpretarse como aplicable exclusivamente a la licencia que otorga el permiso para la Sucursal o Agencia en Tocaima o sus alrededores

CONCLUSION:

- La entidad se acoge al requerimiento y solo solicita Resolución vigente expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o certificado de cámara de comercio y representación legal donde certifique el domicilio principal o la constitución de una sede o sucursal sucursal en el municipio de Tocaima Cundinamarca o en cualquier otra ciudad

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA 29/07/2022	VERSIÓN 1
		Página 3 de 15	
		CCSFA-SUCOM-FR-25	

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

ubicada en un radio de hasta 30 km de distancia de la sede vacacional las delicias.

b. Se debe adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal

A la observación 2

Frente al tema expuesto relacionado con: “Certificaciones vigentes de calidad, como mínimo bajo las normas ISO 9001 e ISO 45001.”

Respuesta:

1. Relevancia del Certificado ISO 9001

Se reitera la congruencia y pertinencia de exigir la certificación bajo la norma ISO 9001, ya que esta garantiza que el contratista cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad estructurado, lo que optimiza la eficiencia en los procesos y minimiza los riesgos operativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Esta certificación contribuye a la misión del proceso contractual, al asegurar que el futuro contratista opera bajo estándares reconocidos internacionalmente.

2. Análisis sobre el Certificado ISO 45001

La norma ISO 45001 se enfoca en certificar los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Si bien estos sistemas son fundamentales para cualquier organización, su implementación, verificación y cumplimiento en Colombia están regulados y supervisados directamente por las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), conforme a las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

En este contexto, las ARL son las entidades avaladas legalmente para emitir certificaciones que acrediten la implementación del SG-SST, lo que hace innecesaria la exigencia de un certificado adicional como el de la norma ISO 45001 en este caso.

Por tanto, es razonable concluir que el requisito de un certificado ISO 45001 podría duplicar funciones ya verificadas por las ARL, generando una carga innecesaria para los oferentes.

3. Propuesta de incluir la norma ISO 18788

a. La norma ISO 18788 está diseñada específicamente para certificar los sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada. Esta norma establece un marco de gestión

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA 29/07/2022	VERSIÓN 1
		Página 4 de 15	
		CCSFA-SUCOM-FR-25	

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

empresarial y de riesgos aplicable a empresas que prestan servicios de seguridad, alineándose directamente con la naturaleza y los objetivos del presente proceso contractual.

b. Acreditar esta certificación:

- Fortalece las capacidades operativas del contratista, al demostrar que su gestión se basa en estándares específicos de la industria de la seguridad privada.
- Aporta valor agregado al proceso, ya que evidencia que el oferente cuenta con prácticas avanzadas de gestión de riesgos y operaciones de seguridad, lo cual es congruente con el objeto contractual y los principios establecidos en el Decreto 356 de 1994.

En este sentido, la ISO 18788 representa un estándar más especializado y adecuado que el ISO 45001 para los fines de esta contratación.

4. Marco legal y alineación con el objetivo del contrato

El Decreto 356 de 1994, en su artículo 73, define que la finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada es disminuir y prevenir las amenazas que afecten la vida, integridad personal y bienes protegidos, enmarcándose en un objetivo preventivo y de gestión del riesgo.

- La exigencia de certificaciones debe alinearse con este objetivo, garantizando que los requisitos no solo sean legales y proporcionales, sino que también aporten valor a la calidad y efectividad del servicio.
- En este caso, la certificación ISO 18788 contribuye directamente al cumplimiento de dicho objetivo, mientras que la ISO 45001, aunque valiosa, está orientada a la seguridad laboral interna de los trabajadores, siendo suficiente su cumplimiento bajo las disposiciones de las ARL.

CONCLUSION:

La inclusión del certificado ISO 18788 en lugar del ISO 45001 fortalece el objeto del proceso contractual, alineándolo con los estándares de gestión de operaciones de seguridad y optimizando las calidades del contratista. Esto se ajusta al marco normativo vigente, evita cargas innecesarias para los oferentes y contribuye al propósito misional del contrato de vigilancia y seguridad privada para el CCSFA.

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA 29/07/2022	VERSIÓN 1
		Página 5 de 15	
		CCSFA-SUCOM-FR-25	

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

De acuerdo a la solicitud de ajuste en los términos del proceso, el CCSFA procede a:

- Suprimir la exigencia del certificado ISO 45001, ya que su finalidad es cumplida por la supervisión y certificación de las ARL.
- Incluir como requisito la acreditación del certificado ISO 18788, el cual es congruente con los estándares de calidad y seguridad específicos del sector de vigilancia privada.
- Mantener el certificado ISO 9001 como requisito indispensable para garantizar la calidad en los procesos operativos.

A la observación 3.

- Licencias de comunicaciones, copia legible del acto administrativo expedida por el Ministerio de Comunicaciones
- Licencia de comunicaciones vigente, expedida por el Ministerio de las Tecnologías, información y comunicaciones con cobertura en el sitio en donde se van a prestar los servicios.

Respuesta:

En atención a la observación presentada sobre el requisito relacionado con los medios de comunicación necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se procede a realizar el siguiente análisis:

1. Importancia del medio de comunicación en los servicios de vigilancia

El medio de comunicación es un componente fundamental en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, ya que garantiza la coordinación oportuna y eficiente de las operaciones, especialmente en situaciones críticas que demanden una reacción inmediata.

Sin embargo, el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan el sector no imponen de manera expresa la obligación de utilizar exclusivamente frecuencias privadas autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MINTIC) para cumplir con este requisito. Por lo tanto, el uso de medios alternativos puede ser igualmente válido, siempre que se garantice la continuidad, eficacia y seguridad en las comunicaciones.

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA 29/07/2022	VERSIÓN 1
		Página 6 de 15	
		CCSFA-SUCOM-FR-25	

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

2. Viabilidad de los medios alternativos

Se reconoce que, además de las frecuencias privadas autorizadas por MINTIC, los servicios de telecomunicaciones ofrecidos por operadores privados (CLARO, TIGO, MOVISTAR, entre otros) son opciones técnicamente viables para suplir las necesidades de comunicación en la operación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Estos medios alternativos pueden ofrecer:

- Cobertura adecuada, especialmente en áreas urbanas y periurbanas.
- Eficiencia en costos, al no requerir la inversión inicial ni los trámites asociados a la obtención de frecuencias privadas.
- Cumplimiento de estándares de comunicación confiable, acreditado mediante contratos con operadores de telecomunicaciones.

Por lo tanto, restringir la participación únicamente a oferentes que utilicen frecuencias privadas autorizadas por MINTIC podría ser una limitación innecesaria y contraria a los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en términos de garantía acogidos dentro de nuestro régimen privado de contratación.

3. Propuesta de ajuste a los términos de referencia

Con base en lo anterior, se propone que el CCSFA ajuste los términos de referencia para incluir la posibilidad de que los oferentes utilicen medios alternativos de comunicación, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a. Demostrar su funcionalidad y eficacia mediante:

- Copia del contrato vigente con un operador de servicios de telecomunicaciones.
- Certificación de vigencia emitida por el operador, que garantice la cobertura y operatividad de las comunicaciones en las áreas objeto del servicio.

b. Asegurar la continuidad y seguridad de las comunicaciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas para la prestación del servicio de vigilancia, tales como disponibilidad 24/7, inmediatez en la conexión y fiabilidad en situaciones críticas.

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA 29/07/2022	VERSIÓN 1
		Página 7 de 15	
		CCSFA-SUCOM-FR-25	

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

De esta forma, se garantiza que los medios alternativos puedan suplir las necesidades del contrato sin afectar la calidad del servicio.

CONCLUSION:

La propuesta de incluir medios alternativos de comunicación es viable y coherente con el marco normativo que regula el sector de vigilancia y seguridad privada, ya que:

- No vulnera la normatividad aplicable.
- Amplía la pluralidad de oferentes, favoreciendo la libre competencia en el proceso de contratación.
- Mantiene las condiciones necesarias para asegurar la calidad, continuidad y eficacia del servicio.

El CCSFA acoge esta observación y procede a ajustar los términos de referencia en el sentido planteado, para promover un proceso más abierto, competitivo y alineado con los principios de la contratación.

Señor
JAVIER AUGUSTO BARON
Representante legal "Seguridad San Carlos Ltda."
Carrera 23 No. 150 -70
Teléfono: 6015493044 Cel. 3107599459
Email: comercial@seguridadesancarlos.com
Bogotá D.C.

Respuesta observaciones proceso No. PCABREVIADO-003-CCSFA-2024.

Reciba un cordial saludo,

En atención a las observaciones presentadas con fecha 02 de diciembre de la anualidad, a la invitación a cotizar, dentro del proceso contractual de la referencia cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24/7 MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO, CUSTODIA, AMPARO DE PERSONAL, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC**

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA	VERSIÓN
		29/07/2022	1
		Página 8 de 15	
CCSFA-SUCOM-FR-25			

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

EN LA SEDE VACACIONAL LAS DELICIAS EN TOCAIMA CUNDINAMARCA.” Nos permitimos manifestar lo siguiente:

A la observación 1

“Solicitamos a la entidad permitir que las sucursales con menos de dos años de constitución puedan respaldar su experiencia de cinco años con la antigüedad y licencia principal de la empresa, Esta medida promovería una mayor participación de proponentes, garantizando igualdad de oportunidades, especialmente para aquellas empresas cuya sede principal no se encuentra cercana al lugar de prestación del servicio.”

Respuesta:

En atención a la solicitud presentada, se analiza la viabilidad de permitir que sucursales con menos de dos años de constitución respalden su experiencia con la antigüedad y licencia principal de la empresa, con el fin de garantizar una mayor participación de proponentes en el proceso contractual:

1. Marco normativo aplicable

El Decreto 356 de 1994, que regula la vigilancia y seguridad privada en Colombia, exige que las empresas que presten estos servicios cuenten con una Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta licencia puede aplicarse tanto a la sede principal como a sus sucursales o agencias, según corresponda.

- Licencia de la sede principal: Acredita la capacidad general de la empresa para operar en el territorio nacional y garantiza su experiencia en el sector.
- Licencia de sucursales o agencias: Es específica para cada jurisdicción y asegura la autorización para operar en un área geográfica determinada.

En este contexto, el decreto no impone un requisito de antigüedad mínima para las sucursales; por tanto, resulta legalmente viable que estas respalden su experiencia con la antigüedad y licencia de la sede principal, siempre que cuenten con la autorización correspondiente para operar en la jurisdicción del contrato.

Consideraciones adicionales

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA 29/07/2022	VERSIÓN 1
		Página 9 de 15	
		CCSFA-SUCOM-FR-25	

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

Este requisito no afecta la calidad del servicio, ya que las empresas seguirán siendo evaluadas por su experiencia global y deberán cumplir con todos los requisitos técnicos y legales aplicables.

No obstante, en los términos de referencia puntualmente se requiere que las empresas participantes, tenga una amplia trayectoria en esta área del territorio nacional, como quiera el requisito de tiempo requerido obedece a una cobertura con respuesta inmediata frente a diferentes contingencias tanto en aspectos de seguridad y apoyo de reacción del servicio, como la solución de novedades en todos los aspectos que puedan surgir en sede del personal de vigilancia.

CONCLUSION:

La entidad se acoge al requerimiento y solo solicita certificado de cámara de comercio y representación legal donde certifique el domicilio principal o la constitución de una sede o sucursal en el municipio de Tocaima Cundinamarca o en cualquier otra ciudad ubicada en un radio de hasta 30 km de distancia de la sede vacacional las delicias.

A la observación 2

“Referente al coordinador de contrato solicitamos se acepte oficial o suboficial en uso de buen retiro de las fuerzas militares y/o policía nacional Y/o Profesional en aras administrativas. Esta solicitud busca garantizar el derecho al trabajo y fomentar la igualdad de oportunidades para profesionales que, aunque provengan de diferentes trayectorias, cuentan con la experiencia y competencias necesarias para desempeñarse eficazmente en el rol. De esta forma, se promovería la inclusión de candidatos con cualidades que pueden aportar significativamente al cumplimiento de los objetivos del contrato.”

Respuesta:

Frente a la presente observación se tiene que:

1. Importancia del perfil del coordinador de contrato

El coordinador de contrato desempeña un papel crucial para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales. Su función requiere liderazgo, experiencia operativa y conocimiento técnico o administrativo, según el contexto y naturaleza del servicio. Por ello, las calificaciones exigidas deben asegurar que el candidato cuenta con las competencias necesarias, sin excluir de manera injustificada a profesionales capacitados.

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA	VERSIÓN
		29/07/2022	1
		Página 10 de 15	
CCSFA-SUCOM-FR-25			

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

2. Revisión de la propuesta presentada

La solicitud de aceptar como coordinador de contrato a:

- Oficiales o suboficiales en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional.
- Profesionales en áreas administrativas.

Es jurídicamente viable y razonable en la medida en que:

- Fomenta la igualdad de oportunidades: Reconoce la experiencia y habilidades adquiridas tanto en el servicio público como en el ámbito académico y administrativo, ampliando la base de posibles candidatos.
- Garantiza la idoneidad del perfil: Oficiales y suboficiales retirados de las Fuerzas Armadas y de Policía cuentan con formación en liderazgo, planeación operativa y gestión de recursos, mientras que los profesionales administrativos aportan conocimientos técnicos y gerenciales relevantes para el contrato.
- Promueve el derecho al trabajo: Reconoce el valor de trayectorias laborales diversas, evitando barreras innecesarias que puedan limitar la inclusión de profesionales capacitados.

Propuesta de ajuste a los términos de referencia

Se recomienda que los términos de referencia del proceso contractual incluyan como candidatos elegibles para el rol de coordinador de contrato a:

- Oficiales o suboficiales en uso de buen retiro de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional, quienes pueden acreditar:
 - Experiencia operativa o administrativa en funciones de liderazgo, planeación o gestión de recursos.
 - Formación complementaria o experiencia específica en servicios de vigilancia, seguridad o áreas relacionadas.
- Profesionales en áreas administrativas, quienes pueden aportar conocimientos técnicos y habilidades gerenciales necesarias para la supervisión y coordinación del contrato.

Para garantizar la idoneidad de todos los candidatos, se podría requerir adicionalmente:

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA	VERSIÓN
		29/07/2022	1
		Página 11 de 15	
CCSFA-SUCOM-FR-25			

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

- Experiencia mínima de tres (3) años en cargos similares de coordinación o supervisión, directamente relacionados con servicios de vigilancia o seguridad privada.
- Certificaciones o acreditaciones que demuestren competencias específicas, como manejo de personal, planeación estratégica y gestión operativa.

CONCLUSIÓN:

El CCSFA acepta esta observación y procede a incluir en los términos de referencia que el cargo de coordinador de contrato sea ocupado por:

- Oficiales o suboficiales retirados de las Fuerzas Militares o de la Policía Nacional.
- Profesionales en áreas administrativas con experiencia relevante.

Esta medida garantiza la idoneidad del cargo y fomenta la pluralidad de oportunidades sin comprometer los objetivos del contrato.

A la observación 3

“Solicitamos respetuosamente que las certificaciones requeridas sean validadas con otras normas de calidad, en particular la ISO 18788:2019. Esta norma establece directrices para implementar, mantener y mejorar un sistema de gestión de operaciones de seguridad, lo que garantiza estándares elevados en la prestación de servicios por parte de empresas de seguridad privada.”

Respuesta:

1. Relevancia de la ISO 18788 de 2019 en el sector de seguridad privada

La ISO 18788 de 2019 es una norma internacional que establece directrices para implementar, operar, mantener y mejorar un sistema de gestión de operaciones de seguridad privada. Su objetivo principal es garantizar que las empresas de seguridad operen bajo estándares internacionales que:

- Aseguren la gestión eficaz de los riesgos operativos.
- Promuevan buenas prácticas de gobernanza, ética y derechos humanos.
- Mejoren la prestación de servicios mediante procesos estructurados y verificables.

Esta norma está directamente alineada con las necesidades específicas del sector de vigilancia y seguridad privada, aportando un marco especializado que complementa otras certificaciones como

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA	VERSIÓN
		29/07/2022	1
		Página 12 de 15	
CCSFA-SUCOM-FR-25			

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

la ISO 9001.

2. Comparación con otras normas de calidad

Si bien la ISO 9001 es una norma ampliamente reconocida que garantiza un sistema de gestión de calidad general aplicable a cualquier tipo de organización, la ISO 18788 de 2019 ofrece ventajas específicas para el sector de seguridad privada al abordar aspectos operativos y de gestión de riesgos inherentes a esta actividad.

Permitir la validación de certificaciones requeridas mediante la ISO 18788 de 2019

- No compromete los estándares de calidad exigidos en el proceso contractual, ya que esta norma mantiene un nivel de exigencia alto, pero adaptado a las necesidades del sector.
- Aumenta la pluralidad de oferentes, promoviendo la inclusión de empresas que, aunque no cuenten con la ISO 9001, operan bajo estándares igualmente válidos y relevantes para el contrato.

3. Propuesta de ajuste a los términos de referencia

Se propone que los términos de referencia sean ajustados para aceptar la ISO 18788 de 2019 como alternativa válida para cumplir con los requisitos de certificación de calidad, bajo las siguientes condiciones:

- La empresa debe presentar un certificado vigente de cumplimiento con la norma ISO 18788 de 2019, emitido por un organismo de certificación acreditado.
- La empresa debe demostrar cómo esta certificación garantiza estándares equivalentes o superiores en la gestión de operaciones de seguridad, alineados con los objetivos del contrato.

4. Consideraciones finales

- Incluir la ISO 18788 como alternativa válida las buenas prácticas y estándares específicos del sector de seguridad privada, aportando un valor agregado al proceso.
- Esta medida no reduce las exigencias de calidad, sino que amplía el espectro de participación, respetando los principios de pluralidad e igualdad de oportunidades en los procesos de contratación pública.

CONCLUSIÓN:

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA	VERSIÓN
		29/07/2022	1
		Página 13 de 15	
CCSFA-SUCOM-FR-25			

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

El CCSFA aceptar la observación presentada y ajustar los términos de referencia para incluir la ISO 18788 de 2019 como alternativa válida a otras certificaciones de calidad. Esto asegura la idoneidad de los oferentes, promueve la pluralidad de participación y fortalece el proceso de selección objetiva, sin comprometer los estándares de calidad exigidos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Señora
NOHORA MIREYA TOBAR
Representante legal “Seguridad Privada ASEINTEG Ltda.”
Diagonal 8 No.32-07 Barrio Blanco
Teléfono: 8884963 Cel. 3153263384
Email: aseintegspecial@hotmail.com
Girardot -Cundinamarca.

Respuesta observaciones proceso No. PCABREVIADO-003-CCSFA-2024.

Reciba un cordial saludo,

En atención a las observaciones presentadas con fecha 02 de diciembre de la anualidad, a la invitación a cotizar, dentro del proceso contractual de la referencia cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 24/7 MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO, CUSTODIA, AMPARO DE PERSONAL, MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL CASINO CENTRAL DE SUBOFICIALES FAC EN LA SEDE VACACIONAL LAS DELICIAS EN TOCAIMA CUNDINAMARCA.”** Nos permitimos manifestar lo siguiente:

A la observación 1

“...nos permitimos solicitar respetuosamente que el en requisito 3 de la invitación a cotizar, en requisitos habilitantes jurídicos el ítem 9, (licencia de comunicaciones) Sea aceptada una certificación vigente de un operador de comunicación legalmente autorizado donde conste que el proponente tiene contrato vigente de medios de comunicación (celulares) que garanticen que la comunicación será permanente en todo momento.”

Respuesta:

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA 29/07/2022	VERSIÓN 1
		Página 14 de 15	
		CCSFA-SUCOM-FR-25	

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

En atención a la observación presentada sobre la misma temática por parte de los anteriores oferentes, relacionado con los medios de comunicación necesarios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, es por lo que se transcribe la conclusión adoptada por parte del CCSFA en los siguientes términos:

CONCLUSIÓN:

La propuesta de incluir medios alternativos de comunicación es viable y coherente con el marco normativo que regula el sector de vigilancia y seguridad privada, ya que:

- No vulnera la normatividad aplicable.
- Amplía la pluralidad de oferentes, favoreciendo la libre competencia en el proceso de contratación.
- Mantiene las condiciones necesarias para asegurar la calidad, continuidad y eficacia del servicio.
- Se acepta certificación vigente de un operador de comunicación legalmente autorizado donde conste que el proponente tiene contrato vigente para el uso medios de comunicación.

El CCSFA acoge esta observación y procede a ajustar los términos de referencia en el sentido planteado, para promover un proceso más abierto, competitivo y alineado con los principios de la contratación.

A la observación 2

“...solicitamos que la certificación de calidad (ISO 9001 e ISO 45001) la cual se encuentra en el mismo pliego y mismo requisito, pero en el ítem 18, No sea un requisito excluyente, para que la invitación cumpla con la ley de pluralidad.”

Respuesta:

En atención a la observación presentada sobre la misma temática por parte de los anteriores oferentes, relacionado con las normas ISO requeridas, es por lo que se transcribe la conclusión adoptada por parte del CCSFA en los siguientes términos:

Relevancia del Certificado ISO 9001

Se reitera la congruencia y pertinencia de exigir la certificación bajo la norma ISO 9001, ya que esta garantiza que el contratista cuenta con un Sistema de Gestión de Calidad

	SUBSECCIÓN COMPRAS-CONTRATOS		
	FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS	FECHA	VERSIÓN
		29/07/2022	1
		Página 15 de 15	
CCSFA-SUCOM-FR-25			

PROCESO DE SELECCIÓN N°	PCABIERTO-003-CCSFA	FECHA	10-12-2024
DISPONIBILIDAD FINANCIERA	\$ 455.000.000	HORA	10:00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	COMPETITIVO ABIERTO	LUGAR	Bogotá, D.C

estructurado, lo que optimiza la eficiencia en los procesos y minimiza los riesgos operativos en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

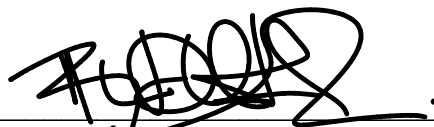
Esta certificación contribuye a la misión del proceso contractual, al asegurar que el futuro contratista opera bajo estándares reconocidos internacionalmente.

Siendo indispensable que la firma participante este certificada con la norma ISO 9001, en donde se permite igualmente ajustar los términos de referencia para aceptar la ISO 18788 de 2019 como alternativa válida para cumplir con los requisitos de certificación de calidad, bajo las siguientes condiciones:

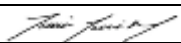
- La empresa debe presentar un certificado vigente de cumplimiento con la norma ISO 18788 de 2019, emitido por un organismo de certificación acreditado.
- La empresa debe demostrar cómo esta certificación garantiza estándares equivalentes o superiores en la gestión de operaciones de seguridad, alineados con los objetivos del contrato.

CONCLUSIÓN:

El CCSFA ratifica los términos de referencia respecto a la certificación de la empresa de seguridad privada en ISO 9001 y solamente acepta para este efecto incluir la certificación ISO 18788 de 2019, como alternativa legítima a otras certificaciones de calidad, toda vez que no compromete los estándares de calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Siendo este un requisito válidamente exigido dentro de la presente propuesta.



Técnico Jefe De Comando RAMÓN DAVID QUINTERO JÁCOME
Director CCSFA


Vo. Bo. Comité estructurador Jurídico
CO. Jairo Fierro Molano
Asesor Jurídico